

**ART.9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.**

H. AYUNTAMIENTO
TIXMEHUAC, YUCATÁN
2012-2015



X-NE'AC

Fracción XV: Los contratos de obras públicas, su monto y a quien le fueron asignados.

CONTRATO NO. FISM-LD-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.

Unidad administrativa responsable de poseer la información:

Secretaria municipal.

Nombre y firma del titular de la unidad administrativa:

Daniel Loeza.

Nombre y firma del titular de la UMAIP:

Blanca Flor Bacab Hernández.

Fecha de generación del documento: 3/Octubre/2014.

Fecha de actualización de la información: 22/Enero/2015.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

UMAIP
MPIO. TIXMEHUAC, YUCATAN.
2012 - 2015

000303



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIXMEHUAC 2012-2015, MUNICIPIO DE YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR SU SECRETARIO MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE EL LICITADOR A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA".

PRESIDENTE MUNICIPAL: C. EDILBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL: C. DANIEL LOEZA.

CONTRATISTA: ING. SAUL GABINO PAREDES UICAB.

LAS CUALES SE EJECUTARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

000305

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU SECRETARIO MUNICIPAL DECLARAN QUE:

1. ES UN MUNICIPIO, LIBRE Y SOBERANO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DECRETO NO. 660 DE "LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN", EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2006 (ULTIMA REFORMA D.O. 3 DE ENERO 2012)
2. EL C. EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL ORGANO EJECUTIVO Y POLITICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DENTRO SUS FACULTADES ESTA LA DE CELEBRAR, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEBIENDO SUSCRIBIRLOS EN UNION DEL SECRETARIO MUNICIPAL C. DANIEL LOEZA.
3. SU OBJETIVO ES LLEVAR A CABO ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTRATACION, EJECUCION, MODERNIZACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, CONTROL Y ENTREGA DE LAS OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS CONEXOS O RELACIONADAS CON LAS MISMAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO LAS QUE SU JUNTA DE GOBIERNO APRUEBE, Y ELABORAR, FORMULAR, DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y CARRETERAS.

Tel. y Fax. (01) 9974-88-07-98, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@yobmex.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

4. ORIGEN DEL RECURSO.

AÑO DE APLICACIÓN:

NOMBRE DE ORIGEN 1: FONDO
DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y
DEMARCAIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL

FECHA DE OFICIO:
AÑO DE ORIGEN DEL RECURSO:
2014

NÚMERO DE OFICIO DE
AUTORIZACIÓN: S/N

5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE 20 X 23 S/N COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97950, EN TIXMEHUAC, MUNICIPIO DE YUCATÁN.

6. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DE ACUERDO A:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: FISM-
LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04

FECHA DE PROCEDIMIENTO: 17
DE SEPTIEMBRE DE 2014

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA

FUNDAMENTO LEGAL:

II. "EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

1.- A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA PERSONA EN BASE A LOS SIGUIENTES TESTIMONIOS.

NOMBRE: T.D.T SERVICIOS S.A de C.V.

NÚMERO:
971

FECHA:
6/10/2006

ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE: LIC. MARIO E. MONTEJO PEREZ

NOTARIO PÚBLICO:

NÚMERO
74

CIUDAD/ESTADO:
MÉRIDA/YUCATAN

NÚMERO TELEFÓNICO:

000306



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Tel. y Fax. (01) 9974-88-07-98, C. 20 X 23 S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatan, C.P. 97950

E-mail: municipiotixmehuac@hotm.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

2.- REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE: SAUL GABINO PAREDES UICAB

ESCRITURA PÚBLICA:

NÚMERO:
971

FECHA:
6/10/2006

NOTARIO PÚBLICO:

NOMBRE: LIC. MARIO E. MONTEJO PEREZ

NÚMERO
74

CIUDAD/ESTADO:
MÉRIDA/YUCATAN

NÚMERO TELEFÓNICO:

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTA QUE DICHO PODER NO SE LA HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.

2. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:

RFC: [REDACTED]

3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL SIGUIENTE:

DOMICILIO: CALLE [REDACTED] POR [REDACTED] Y [REDACTED], YUCATÁN. C.P. [REDACTED]

5. SI PERTENECE A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN.

NUMERO DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA: N/A
NUMERO DE REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS: N/A

000307

6. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

7. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTE ACTO; ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y DEMÁS NORMATIVIDADES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

8. ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE CONSIDERARÁ COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 Y 101 DE LA

Tel. y Fax. (01) 9974-88-07-98, C. 205-205 S/N, col. Centro de Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE.

SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

PERFORACIÓN DE 20 POZOS Y EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO PARA LA PRODUCCIÓN DE ELOTE VERDE EN UNIDADES DE RIEGO, EN LAS LOCALIDADES DE TIXMEHUAC, SABACCHE, DZUTOH Y SISBIC, MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, YUCATÁN.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

000308

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

IMPORTE S/IVA: \$ 1,272,439.40

IMPORTE S/IVA CON LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.

IMPORTE CON IVA: \$ 1,476,029.70

IMPORTE CON IVA CON LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tel. y Fax. (01) 9974-88-07-98, C. 20, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hoy.com.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A:

INICIO:
06/10/2014

CONCLUSIÓN:
05/12/2014

DURACIÓN:
61 DIAS

CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

UBICACIÓN DE LA OBRA:
VARIAS LOCALIDADES DEL
MUNICIPIO DE TIXMEHUAC.

DIRECCIÓN: N/A

LOCALIDAD:
TIXMEHUAC,
SABACCHE,
DZUTOH Y SISBIC.

MUNICIPIO:
TIXMEHUAC.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SENALADA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" PONE A PARTIR DE ESTA FECHA Y A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL SITIO EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO.

"EL CONTRATISTA" POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TENER EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS TODOS LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS CONFORME A SU PROPUESTA, A EFECTO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUEDAN OBLIGADOS A PROPORCIONARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

000309

SEXTA. ANEXOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, TÉRMINOS E INDICACIONES ESTABLECIDAS Y SENALADAS EN LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN AL CONTRATO. FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y FIRMADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS POR "EL CONTRATISTA" Y POR EL SUPERVISOR QUE TIENE A SU CARGO EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tel. y Fax. (01) 9974-88-0798 / C. P. 97950, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
ANEXO "A"	RELACIÓN DE PLANOS.
ANEXO "B"	ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE.
ANEXO F1-T	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO POR SEMANA LAS CANTIDADES DE TRABAJOS A REALIZAR.
ANEXO C-E	CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. (ESTE DOCUMENTO FORMA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SIRVE PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO).
ANEXO F1-E	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS SEMANALMENTE,, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA.
ANEXO "G"	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO).

ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN POR ESCRITO EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA) DEL MONTO DEL CONTRATO, LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", LA CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO; EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ESTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CONTRA LA ENTREGA DE LA FIANZA Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

000310

Tel. y Fax. (01) 9974-8800 / 20 x 23, S/N. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA AL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO SE LE HARÁ VALIDA LA POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRA DE "EL MUNICIPIO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO RESPECTO A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALIZADAS.

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA COBRO DE LOS TRABAJOS DEBERÁN DESCRIBIR EL CONCEPTO A PAGAR, EL ORIGEN DEL RECURSO, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES A PAGAR, EL VALOR DE LAS FACTURAS Y EL DOMICILIO FISCAL DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

NOMBRE: MUNICIPIO DE TIXMEHUAC.

DOMICILIO: DOM. CONOCIDO S/N PALACIO MPAL C. P. 97950.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO. ESTAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 06 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS, LAS QUE SERÁN LOS DÍAS 15 (QUINCE) Y EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN.

000311

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS DEBERÁN RESOLVERSE E INCORPORARSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN POR "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y SE HUBIEREN ACEPTADO Y FIRMADO LAS ESTIMACIONES POR "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ SU FACTURACIÓN A LA CUAL SE ADJUNTARÁN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA DEBERÁ ESTAR PREVIAMENTE VERIFICADA Y AUTORIZADA POR "EL MUNICIPIO".

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARÁN COMO

Tel. y Fax. (01) 9974-7798, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac.gob.mx / tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS. YA QUE "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

PARA EL CASO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN FINIQUITA. "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DEBERA INTEGRARLO EN LA ESTIMACIÓN CITADA. A FIN DE QUE "EL MUNICIPIO", PUEDA PROCEDER A SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRAMITE DE PAGO.

RECIBIDO EL PAGO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ 10 (DIEZ) DÍAS HABILIS PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE NINGUNA RECLAMACIÓN, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.

ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" Y ESTE A SU VEZ ACEPTA, PRESENTAR EN LOS CASOS QUE ASI LE SEA SOLICITADO, UN ANÁLISIS FINANCIERO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SE CONFORMARÁ ENTRE OTROS, DE LOS IMPORTES ORIGINALMENTE CONTRATADO, LA PROYECCIÓN FINANCIERA DE FINAL DE OBRA, LOS IMPORTES ESTIMADOS QUE IMPACTEN EN IGUAL O MENOR SOBRE EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO, IMPORTES DE LAS ECONOMÍAS, LOS IMPORTES GENERADOS POR LAS CANTIDADES ADICIONALES DE OBRA (EXCEDENTES DE VOLUMEN), LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO (DIVIDIDOS POR: MODIFICACIONES AL CATÁLOGO, MODIFICACIONES AL PROYECTO YA TERMINADO, OMISIÓN EN EL CATÁLOGO ESTANDO EN EL PROYECTO Y OMISIÓN EN EL PROYECTO Y EL CATÁLOGO); PARA TAL EFECTO "EL MUNICIPIO" PROPORCIONARÁ AL CONTRATISTA LOS FORMATOS, EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO EN SUS TRES DIFERENTES ETAPAS.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJOS AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS DE DEBERÁN CONSIDERARSE Y ADMINISTRARSE INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALES PACTADOS EN EL CONTRATO, DEBIENDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECIFICAS, A EFECTOS DE TENER CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA". ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HABILIS: EN CASO CONTRARIO "EL MUNICIPIO" PODRÁ PROCEDER EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE U OTRO CONTRATO, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE PAGOS EN EXCESO, ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- GARANTÍAS.

A).- FIANZAS

A.1.- ANTICIPO

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL

000312

[Handwritten signature]

Tel. y Fax. (01 999) 931-57-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
Email: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

FALLO Y ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS; Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL I.V.A., PÓLIZA DE FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL MODELO DE FIANZA ESTABLECIDO EN LAS BASES, POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS A FAVOR DEL:

MUNICIPIO DE TIXMEHUAC

PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DE 30% (TREINTA) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO.

**IMPORTE DEL ANTICIPO:
\$442,808.91**

**IMPORTE CON LETRAS:
CUATROCIENTOS CUARENTA Y
DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO
91/100 M.N.**

A.2.- CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) INCLUYENDO I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES ANTE Y A FAVOR DEL:

MUNICIPIO DE TIXMEHUAC

PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DE 10% (DIEZ) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO.

IMPORTE DE CUMPLIMIENTO: \$147,602.97

**IMPORTE CON LETRAS:
CIENTO CUARENTA Y SIETE
MIL SEISCIENTOS DOS
97/100 M.N.**

000313

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ TENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DEL MODELO DE FIANZA ESTABLECIDO EN LAS BASES Y APEGARSE FIELMENTE A SU CONTENIDO, POR QUE CUALQUIER CAMBIO A ESTA SERÁ OBJETO DE SU CORRECCIÓN.

SI LAS PARTES CONVIENEN AMPLIAR EL PLAZO Y/O EL MONTO PACTADO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA PÓLIZA (ENDOSO) QUE AMPARE LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL

Tel. y Fax. (01) 9974 88 01 23 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

CONVENIO RESPECTIVO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "EL MUNICIPIO" DEBERÁ DE PROCEDER EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LEY EN LA MATERIA E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EN CASO DE AJUSTE DE COSTOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, AMPARANDO EL 10 % (DIEZ) DEL MONTO DEL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR EL AJUSTE RESPECTIVO EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE QUE "EL CONTRATISTA" ACUSE DE RECIBIDO EL ESCRITO DEL IMPACTO ECONÓMICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO "EL CONTRATISTA". NO ENTREGUE A "EL MUNICIPIO" EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, NO PROCEDERÁ EL PAGO POR CONCEPTO DEL AJUSTE DE COSTO Y SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTE, INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

"EL MUNICIPIO" LIBERARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. UNA VEZ QUE SEA REALIZADO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y NO EXISTAN SALDOS A CARGO DEL "CONTRATISTA", Y EN SU CASO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A "EL MUNICIPIO" LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA.- RESIDENTE DE LOS TRABAJOS.

EL "MUNICIPIO" DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" A: ING. JULIO CÉSAR POSADA MARÍN.

QUIEN SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" LE CONFIERE LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, TENDRÁ ADEMÁS LA FACULTAD DE SUPERVISAR TODAS LAS INSTALACIONES, MATERIALES Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL MISMO SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE SUMINISTRO Y DE FABRICACIÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EJERCICIO O NO DE ESTA FACULTAD, NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EXIME AL "CONTRATISTA" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

ES OBLIGATORIO PARA LAS PARTES QUE LA BITÁCORA, PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE MANTENGA ACTUALIZADA DÍA A DÍA, CON LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA"

000314

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, AL REPRESENTANTE TÉCNICO QUE HAYA PROPUESTO, QUIEN DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL

Tel. y Fax. (01) 997 430 798, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio.tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

CONTRATISTA", CUANDO CONSIDERE QUE SU ACTUACIÓN NO ES LA ESTABLECIDA EN LAS BASES, PARA EL CASO DE REMOCIÓN O SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A **"EL MUNICIPIO"** Y PROPONER UN SUSTITUTO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL, TÉCNICA, ACTITUD Y EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES, **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBA INICIARSE PRECISAMENTE EL DÍA Y FECHA QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL MISMO, Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA NO DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE CUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, A REPARAR Y/O REPONER LOS TRABAJOS ORDENADOS POR **"EL MUNICIPIO"**, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO; EN ESTE SUPUESTO **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

DECIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHO DE COBRO.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** NO ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN POR LO QUE EL **"CONTRATISTA"** NO PODRÁ HACER EJECUTAR POR TERCEROS PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, SIENDO EL UNICO OBLIGADO Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE TERCEROS, SOLO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN TAL CASO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A SOLICITAR POR ESCRITO ANTE **"EL MUNICIPIO"** SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERA LO PROCEDENTE, EN UN TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA SOLICITUD.

000315

DECIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PORCIÓN MONEDA NACIONAL, PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

Tel. y Fax. (01) 997 47 98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac.org

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS INDICADO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

"LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL FALTANTE PACTADO"

LA REVISIÓN SERA PROMOVIDA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DEL "CONTRATISTA", LA QUE DEBERA ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

A.- PARA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS "EL CONTRATISTA" DEBERA DE ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS
2. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ª. ETAPA)
3. COPIA DEL OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y / O MINUTA DE JUNTA DE ARRANQUE
4. COPIA DE LA CLAÚSULA DE AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO.
5. LA RELACIÓN DE LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO.
6. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
7. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO AJUSTADOS.
8. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, SANCIONADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
9. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.

000316

Tel. y Fax. (01) 999 9607-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000317

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

10. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO", EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DECIMA QUINTA.- TRABAJOS ADICIONALES.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, "EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTARLOS SI SE TIENE CELEBRADO EL CONVENIO RESPECTIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA; O POR AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO O MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EN ESTE ULTIMO CASO, DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN ESTAS CONDICIONES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE.

A.- TRATANDOSE DE CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE.

SI LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES IMPLICAN UN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% (VENTICINCO) DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, Y SE REQUIERA DE LA PARTICIPACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES O PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO. DICHS CONCEPTOS DEBERÁN ANALIZARSE COMO UN CONCEPTO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

B. TRATANDOSE DE TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERA PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERA REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL MUNICIPIO" JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN Y MANERA, SIENDO CADA ALTERNATIVA EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR.

I. HACERLO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES A LOS NUEVOS CONCEPTOS;

II. DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, A PARTIR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

Tel. y Fax. (01) 9974-822223 C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac.yuc.gob.mx / tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

000318

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR SE REFERIRÁN A LO SIGUIENTE: LOS INSUMOS CON SUS COSTOS; LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE OBRA EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ORIGINALES Y LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

LAS APLICACIONES DE ESTOS ELEMENTOS SERA LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A) LOS COSTOS DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE APLICARÁN DIRECTAMENTE A LOS CONSUMOS CALCULADOS POR UNIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREVISTOS DE QUE SE TRATE;

B) CUANDO SE REQUIERAN INSUMOS QUE NO ESTEN CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE CONJUNTO DE ESTOS NO EXCEDA EL 25% (VEINTICINCO) DEL VALOR DEL NUEVO PRECIO, SE PODRÁN APLICAR LOS COSTOS INVESTIGADOS EN EL MERCADO, CONCILIADOS POR LAS PARTES. LA CONDICIÓN ANTERIOR NO SERA LIMITATIVA EN EL CASO DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EL COSTO INVESTIGADO Y CONCILIADO; DEBIENDO CONSIDERAR QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y

C) PARA DETERMINAR LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE UN PRECIO UNITARIO PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE PODRA TOMAR COMO BASE EL ANÁLISIS DE UN PRECIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CUYO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SEA SIMILAR, AJUSTANDO LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN FUNSIÓN DEL GRADO DE DIFICULTAD Y ALCANDE DEL NUEVO PRECIO, CONSERVANDO LA RELACIÓN QUE GUARDE ENTRE SI LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.

III. CUANDO NO FUERA POSIBLE DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO EN LOS TERMINOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA" QUE LIBREMENTE PRESENTE UNA PROPUESTA DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, DEBIENDO EMITIR "EL MUNICIPIO" EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE RECIBA LA PROPUESTA. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CALCULAR EL NUEVO PRECIO APLICANDO LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y PARA LOS QUE NO TUVIERAN CONTENIDOS, PROPONDRÁ LOS QUE HAYA INVESTIGADO EN EL MERCADO, PROPORCIONANDO LOS APOYOS NECESARIOS Y CONCILIADOS ESTOS EN "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ DETERMINAR ANALITICAMENTE LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS PARA EL NUEVO PRECIO UNITARIO, TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN O LOS ANTECEDENTES APLICABLES DE TRABAJOS SIMILARES, CONCILIANDO CON EL "MUNICIPIO", O

IV. ANALIZARLOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO CON "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL, Y DEMÁS QUE INTERVENGAN EN LOS CONCEPTOS.

EL RESIDENTE DE OBRA DEJARÁ CONTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIENDO

Tel. y Fax. (01) 997 45 11 88, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipioltixmehuac@hotmail.es

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN





000319

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

VIGILAR QUE SE RESPETEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN DICHO ESCRITO SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGOS DE LOS TRABAJOS, DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y LOS AVANCES; DETERMINANDO EL PROGRAMA, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y EL PERSONAL A UTILIZAR.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", ENTREGARÁ EN UN PLAZO SIMILAR A LA FRECUENCIA DE SUS ESTIMACIONES LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS EMPLEADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERÁ DETERMINAR.

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR AVALADA POR EL REPRESENTANTE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS REPRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ LA BASE PARA CALCULAR EL PRECIO UNITARIO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. LOS COSTOS SE VERIFICARÁN Y CONCILIARÁN CON ANTERIORIDAD A SU APLICACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO POR ELABORAR, SALVO LOS COSTOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA ", INDEPENDIENTE DE LA ANOTACIÓN EN BITACORA, LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA.

ASÍ MISMO, SE APLICARÁN A ESTOS PRECIOS, LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, SALVO QUE LAS MODIFICACIONES IMPLIQUE UN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% (VEINTICINCO) DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CUYO CASO, "EL MUNICIPIO" JUNTO CON "EL CONTRATISTA ", PODRÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS.

SI "EL CONTRATISTA" CONCLUYE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CÉLEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO, SI "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL. DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL MUNICIPIO", MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, Y DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN Y DE NO HACERLO DICHA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA.

EL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES

Tel. y Fax. (01) 9974 27-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000320

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

SIGUIENTES A UNO U OTRO SUCESO.

DECIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "EL CONTRATISTA". LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN. LA FECHA DE INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS. ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA TEMPORALIDAD DE ESTA SUSPENSIÓN NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES, DE MAQUINARIA, DE MANO DE OBRA O DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

AMBAS PARTES FORMALIZARÁN LA SUSPENSIÓN MEDIANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y "EL MUNICIPIO" HAYA ORDENADO POR ESCRITO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LAS SUSPENSIIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES. DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, SIN EMBARGO. CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ESTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTO. SE RECONOCERÁN Y SE PAGARÁN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; QUE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO) DEBAN CONSIDERARSE COMO TERMINADOS, SE HARÁ ACREEDOR A UNA RETENCIÓN DEL 3% (TRES) SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS RESPECTO DE CUALQUIER CONCEPTO DE OBRA NO TERMINADO. AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE MENSUAL (EN FUNCIÓN DE SU FECHA DE INICIO). ESTA RETENCIÓN SE APLICARÁ A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA. SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS; ESTA RETENCIÓN PODRÁ SER RECUPERADA POR "EL CONTRATISTA" AL TÉRMINO DE LA OBRA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO SIEMPRE Y CUANDO HAYA REGULARIZADO LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO), SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

ADEMAS DE LA RETENCIÓN INDICADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO", LE APLIQUE UNA PENNA CONVENCIONAL, POR EL ATRASO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL SERA IGUAL A 3 AL MILLAR (3/1000) DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO; MISMA PENNA QUE SE COMPUTARÁ DESDE EL INICIO DEL INCUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS DÍAS DE ATRASO SE DETERMINARÁN APARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN, FIJADA EN LOS PROGRAMAS

Tel. y Fax. (01) 997 99 198, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000321

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE HUBIERAN CELEBRADO FORMALMENTE POR LAS PARTES.

EN NINGÚN CASO PROCEDERÁ EL PAGO DE INTERESES, POR AQUELLAS CANTIDADES RETENIDAS Y DEVUELTAS AL "CONTRATISTA".

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN QUE LA APLICACIÓN DE UNA EXIMA DE IMPONER CUALQUIERA OTRA QUE EN SU CASO PROCEDA POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA A LA DE ATRASO O TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" OTORGA SU CONFORMIDAD EN EL SENTIDO DE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ APLICAR LAS PENALIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A "EL CONTRATISTA" CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO, SI ESTAS FUERAN INSUFICIENTES O NO EXISTEN ESTIMACIONES, LAS PENAS SE APLICARÁN INCLUSO A CUALQUIER OTRO DERECHO DE COBRO PENDIENTE QUE TUVIESE "EL CONTRATISTA" A SU FAVOR DERIVADO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON "EL MUNICIPIO",

DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LIBERA AL OBLIGADO DE RESPONSABILIDAD.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA, GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA, CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVA) MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDOS A ELLOS) TORMENTAS, IMPIDIÉNDOLE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDE EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA Oponerse a EL Y RESISTIRLO.

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAREN EN LOS INMUEBLES, ESTOS SE VEN AFECTADAS POR BLOQUEOS O CIERRES DE INSTALACIONES POR TERCEROS; "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL "MUNICIPIO" LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O EJERCITAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL QUE PROCEDA. LA NEGATIVA DEL "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE SERÁ CONSIDERADA COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "EL MUNICIPIO", QUIEN DETERMINARÁ. LO CONDUCTENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA

Tel. y Fax. (01) 9974331250, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000322

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL MUNICIPIO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN HACERSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE OBRA Y "EL MUNICIPIO" LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN. PREVIO ESTUDIO QUE HAGA "EL MUNICIPIO" DE LA JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE PRESENTE PARA TAL EFECTO, ESTOS GASTOS SE PAGARÁN CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL SITIO Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE "EL MUNICIPIO", EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDERATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" , EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES , CONTADOS APARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE COLOQUE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ÉSTE ADMINISTRATIVAMENTE.

ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLAS "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA QUE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA COMUNICACIÓN ANTES MENCIONADA, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITE SUS ARGUMENTACIONES; "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" O DE QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ÉSTE CONTESTARÁ.

EN LA MISMA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" LE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PODRÁ TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL SITIO Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA

Tel. y Fax. (01) 997 979 98, C. 20 x 23, S/N, col. Centros Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000323

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LOS TRABAJOS. ESTA ACTA SE LEVANTARÁ ENTE PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN, "EL MUNICIPIO" PRECUATORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LAS MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LO 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" E HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SEA "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1).- SI "EL CONTRATISTA" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LO 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
 - 2).- SI "EL CONTRATISTA" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O SE NIEGUA A REPARAR O REPONER ALGUNA DE ELLOS, QUE HUBIERA SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL MUNICIPIO".
 - 3).- SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTA CONTRATO Y SUS ANEXOS; O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
 - 4).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "EL MUNICIPIO", ASI COMO CUANDO "EL MUNICIPIO" HUBIERA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 5).-SI "EL CONTRATISTA" SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
 - 6).- SI "EL CONTRATISTA" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

Tel. y Fax. (01) 99745307-98, C. 20 x 23, S/N. col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipal@tixmehuac.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000324

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

7).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL MUNICIPIO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

8).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

9).- SI "EL CONTRATISTA" NO EXHIBE A "EL MUNICIPIO" LAS PÓLIZAS DE FIANZAS, SEGUROS, CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SI HABIÉNDOSE EXHIBIDO DICHA DOCUMENTACIÓN, ESTA NO SE MANTIENE EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10).- POR NEGATIVA DE "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR DENUNCIAS O EJERCITAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL.

11).- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

12).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD.

13).- SI SIENDO EXTRANJERO INVOCA A LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

14).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y DEMÁS APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COMUNICAR A "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS; DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES.

"EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHA COMUNICACIÓN VERIFICARÁ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN TÉRMINOS DE PÁRRAFO ANTERIOR;

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" DEBERÁN FORMULAR CONJUNTAMENTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIENDO CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA RESULTANTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ACUDA PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A

Tel. y Fax. (01) 997 47 798, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015

AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000325

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE SU FORMULACIÓN. CONCLUIDO EL FINIQUITO, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, UNA VEZ TRANSCURRIDO Y NO REALIZARE GESTIÓN ALGUNA, SE DARÁ POR ACEPTADO EN SUS TÉRMINOS.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIÉNDOSE EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR UN ACTA Y DECLARAR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 89, 93, 94 y 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE LEVANTARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EN LAS QUE CONSTEN LOS HECHOS, MISMAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

VIGESIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" Y LES RESARCIRÁ CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGASE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

ASÍMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN EXTRALEGAL QUE SUS EMPLEADOS Y/O EX-EMPLEADOS PRESENTEN EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS.

CADA PARTE CONVIENE PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE SE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

[Handwritten signature]

Tel. y Fax. (01) 9973-5004-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac.org



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000326

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES MEXICANAS COMPETENTES, TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LES SEÑALEN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A FACILITAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE "EL MUNICIPIO" TIENE ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE OBRA, DOCUMENTO QUE PARA EFECTOS DE SU OBLIGATORIEDAD FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DEL MISMO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR "EL CONTRATISTA" PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO TODA LA INFORMACIÓN PREPARADA POR "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO Y DERIVADA POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO" EN FORMA EXCLUSIVA, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSIDERAR Y USARLA COMO CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL O PARCIALMENTE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA NOVENA.- DERECHOS Y PATENTES.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL USO INCORRECTO DE DERECHOS Y PATENTES O PROPIEDADES QUE PERTENEZCAN A TERCEROS Y CUALQUIER CARGO POR ESTE CONCEPTO SERÁ POR SU CUENTA, RELEVANDO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, HACIÉNDOSE CARGO DE LAS RECLAMACIONES SE LAS HUBIESE Y EN SU CASO CUBRIRÁ A "EL MUNICIPIO" LOS GASTOS QUE SE LLEGARÁ A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

TRIGÉSIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

[Handwritten signature]

Tel. y Fax. (01) 9974-88-07-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97958
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



de 24



000327

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIERAN DISCREPANCIAS PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL RESIDENTE DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA", DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN; EN CASO DE QUE NO LLEGUEN A UN ACUERDO, TRATÁNDOSE DE CUESTIONES TÉCNICAS, SOLICITARÁN LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DE "EL MUNICIPIO".

CUANDO LAS DISCREPANCIAS VERSEN SOBRE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, ACUDIRÁN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"; DICHAS ÁREAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, RESOLVERÁN LO PROCEDENTE LEVANTÁNDOSE LA MINUTA CORRESPONDIENTE, EN CASO DE PERSISTIR LA DISCREPANCIA QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE AMBAS PARTES PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LAS INSTANCIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN UN EJEMPLAR EN TIXMEHUAC, YUCATÁN.

FECHA DE FIRMA: 3 DE OCTUBRE DE 2014.

POR EL CONTRATISTA

ING. SAUL GABINO BARREDES UICAB
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL MUNICIPIO

C. EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

POR EL MUNICIPIO

C. DANIEL LOEZA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.



000328

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-04.**

TESTIGO

TESTIGO



 AYUNTAMIENTO
 TESORERIA MUNICIPAL
 2012 - 2015
 C. LUCIANO MUÑOZ
 TIXMEHUAC, YUCATÁN
 TESORERO MUNICIPAL


 ING. JULIO CESAR POSADA
 MARIN
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ART.9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.**

..: 000329

H. AYUNTAMIENTO
TIXMEHUAC, YUCATÁN
2012-2015



X-NE'AC

Fracción XV: Los contratos de obras públicas, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato NO: FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.

Unidad administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría municipal.

Nombre y firma del titular de la unidad administrativa:

Daniel Loeza.

Nombre y firma del titular de la UMAIP:

Blanca Flor Bacab Hernández.

Fecha de generación del documento: 10/octubre/2014.

Fecha de actualización de la información: 22/enero/2015.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

UMAIP
MPIO. TIXMEHUAC, YUCATÁN.
2012 - 2015



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIXMEHUAC 2012-2015, MUNICIPIO DE YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR SU SECRETARIO MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE EL LICITADOR A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA".

PRESIDENTE MUNICIPAL: C. EDILBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL: C. DANIEL LOEZA.

000330

CONTRATISTA: C. CARLOS MANUEL CHI DURAN.

LAS CUALES SE EJECUTARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU SECRETARIO MUNICIPAL DECLARAN QUE:

1. ES UN MUNICIPIO, LIBRE Y SOBERANO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DECRETO NO. 660 DE "LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN", EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2006 (ULTIMA REFORMA D.O. 3 DE ENERO 2012)
2. EL C. EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL ORGANO EJECUTIVO Y POLITICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DENTRO SUS FACULTADES ESTA LA DE CELEBRAR, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEBIENDO SUSCRIBIRLOS EN UNION DEL SECRETARIO MUNICIPAL C. DANIEL LOEZA.
3. SU OBJETIVO ES LLEVAR A CABO ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTRATACION, EJECUCION, MODERNIZACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, CONTROL Y ENTREGA DE LAS OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS CONEXOS O RELACIONADAS CON LAS MISMAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO LAS QUE SU JUNTA DE GOBIERNO APRUEBE, Y ELABORAR, FORMULAR, DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y CARRETERAS.

Tel. y Fax. (01) 9974-88-9740 x 23, S/N, col. Centro Tixmehuac, Yucatan, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

4. ORIGEN DEL RECURSO.

AÑO DE APLICACIÓN:

NOMBRE DE ORIGEN 1:
FONDO DE
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y
DEMARCAIONES
TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL

FECHA DE OFICIO:
AÑO DE ORIGEN DEL RECURSO:
2014
NÚMERO DE OFICIO DE
AUTORIZACIÓN: S/N

..: 000331

5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE 20 X 23 S/N COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97950, EN TIXMEHUAC, MUNICIPIO DE YUCATÁN.

6. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DE ACUERDO A:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.

FECHA DE PROCEDIMIENTO:
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA.

FUNDAMENTO LEGAL:

II. "EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

1.- A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA PERSONA EN BASE A LOS SIGUIENTES TESTIMONIOS.

NOMBRE: CARLOS MANUEL CHI DURAN

NÚMERO TELEFÓNICO: "

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

Tel. y Fax. (01) 997 342 498, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

2.- REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE: **CARLOS MANUEL CHI DURAN.**

NÚMERO TELEFÓNICO:

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTA QUE DICHO PODER NO SE LA HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.

2. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:

RFC:

000332

3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL SIGUIENTE:

DOMICILIO: CALLE NÚMERO X Y COL. , YUCATÁN. C.P.

5. SI PERTENECE A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCIÓN.

NUMERO DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA: N/A
NUMERO DE REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS: N/A

6. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

7. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTE ACTO; ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y DEMÁS NORMATIVIDADES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

8. ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE CONSIDERARÁ COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 Y 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Tel. y Fax. (01) 9974-88-0200 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 99950
E-mail: municipiotixmehuac@yucail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

III. LAS PARTES DECLARAN QUE.

SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

CLAUSULAS

000333

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"CONSTRUCCION DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA PRIMARIA "VICTOR M. FLORES" DE LA LOCALIDAD DE CHICAN Y CONSTRUCCION DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA PRES. "JOSE M. PINO SUAREZ" DE LA LOCALIDAD DE SABACCHE AMBOS DEL MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, YUCATAN."

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

IMPORTE S/IVA: \$1,189,509.69

IMPORTE S/IVA CON LETRAS: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 69/100 M.N.

IMPORTE CON IVA: \$1,379,831.24

IMPORTE CON IVA CON LETRAS: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A:

Tel. y Fax. (01) 9974-88 07 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@yucatan.gob.mx ayuntamiento@yucatan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

INICIO:
13 DE
OCTUBRE
DE 2014

CONCLUSIÓN:
31 DE
DICIEMBRE
DE 2014

DURACIÓN:
80 DIAS

CUARTA.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

UBICACIÓN DE LA OBRA:
ESCUELA PRIMARIA "VICTOR
M. FLORES" DE LA
LOCALIDAD DE CHICAN
ESCUELA PREESCOLAR
"JOSE M. PINO SUAREZ" DE
LA LOCALIDAD DE SABACCHE

DIRECCIÓN: N/A

.. 000334

LOCALIDAD:
CHICAN Y
SABACCHE.

MUNICIPIO:
TIXMEHUAC.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SENALADA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" PONE A PARTIR DE ESTA FECHA Y A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL SITIO EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO.

"EL CONTRATISTA" POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TENER EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS TODOS LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS CONFORME A SU PROPUESTA, A EFECTO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUEDAN OBLIGADOS A PROPORCIONARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. ANEXOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, TÉRMINOS E INDICACIONES ESTABLECIDAS Y SEÑALADAS EN LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN AL CONTRATO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y FIRMADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS POR "EL CONTRATISTA" Y POR EL SUPERVISOR QUE TIENE A SU CARGO EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tel. y Fax. (01) 9974-88-0193, 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipioltixmehuac@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

000335

ANEXO	DESCRIPCIÓN
ANEXO "A"	RELACIÓN DE PLANOS.
ANEXO "B"	ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE.
ANEXO F1-T	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO POR SEMANA LAS CANTIDADES DE TRABAJOS A REALIZAR.
ANEXO C-E	CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. (ESTE DOCUMENTO FORMA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SIRVE PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO).
ANEXO F1-E	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS SEMANALMENTE,, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA.
ANEXO "G"	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO).

ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN POR ESCRITO EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA) DEL MONTO DEL CONTRATO, LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", LA CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO; EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ESTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CONTRA LA ENTREGA DE LA FIANZA Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signature]

Tel. y Fax. (01) 9974 1854096, C. 20 x 23, S/N, col. Centro Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

000336

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA AL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO SE LE HARÁ VALIDA LA POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRA DE "EL MUNICIPIO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO RESPECTO A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALIZADAS.

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA COBRO DE LOS TRABAJOS DEBERÁN DESCRIBIR EL CONCEPTO A PAGAR, EL ORIGEN DEL RECURSO, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES A PAGAR, EL VALOR DE LAS FACTURAS Y EL DOMICILIO FISCAL DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TIXMEHUAC.**

DOMICILIO: **DOM. CONOCIDO S/N PALACIO MPAL C. P. 97950.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO, ESTAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 06 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS, LAS QUE SERÁN LOS DÍAS 15 (QUINCE) Y EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO: LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS DEBERÁN RESOLVERSE E INCORPORARSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN POR "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y SE HUBIEREN ACEPTADO Y FIRMADO LAS ESTIMACIONES POR "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO". "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ SU FACTURACIÓN A LA CUAL SE ADJUNTARÁN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA DEBERÁ ESTAR PREVIAMENTE VERIFICADA Y AUTORIZADA POR "EL MUNICIPIO".

Tel. y Fax. (01) 9974 4341708, C. 20 x 23, S/N. col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
RESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

000337

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS. YA QUE "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

PARA EL CASO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN FINIQUITA. "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ INTEGRARLO EN LA ESTIMACIÓN CITADA. A FIN DE QUE "EL MUNICIPIO", PUEDA PROCEDER A SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRAMITE DE PAGO.

RECIBIDO EL PAGO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE NINGUNA RECLAMACIÓN, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.

ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" Y ESTE A SU VEZ ACEPTA, PRESENTAR EN LOS CASOS QUE ASI LE SEA SOLICITADO, UN ANÁLISIS FINANCIERO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SE CONFORMARÁ ENTRE OTROS, DE LOS IMPORTES ORIGINALMENTE CONTRATADO, LA PROYECCIÓN FINANCIERA DE FINAL DE OBRA, LOS IMPORTES ESTIMADOS QUE IMPACTEN EN IGUAL O MENOR SOBRE EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO, IMPORTES DE LAS ECONOMÍAS, LOS IMPORTES GENERADOS POR LAS CANTIDADES ADICIONALES DE OBRA (EXCEDENTES DE VOLUMEN), LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO (DIVIDIDOS POR: MODIFICACIONES AL CATÁLOGO, MODIFICACIONES AL PROYECTO YA TERMINADO, OMISIÓN EN EL CATÁLOGO ESTANDO EN EL PROYECTO Y OMISIÓN EN EL PROYECTO Y EL CATÁLOGO); PARA TAL EFECTO "EL MUNICIPIO" PROPORCIONARÁ AL CONTRATISTA LOS FORMATOS, EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO EN SUS TRES DIFERENTES ETAPAS.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJOS AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS DE DEBERÁN CONSIDERARSE Y ADMINISTRARSE INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALES PACTADOS EN EL CONTRATO, DEBIENDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECIFICAS, A EFECTOS DE TENER CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA". ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES: EN CASO CONTRARIO "EL MUNICIPIO" PODRÁ PROCEDER EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE U OTRO CONTRATO, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE PAGOS EN EXCESO, ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO".

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

[Large handwritten signature]

Tel. y Fax. (01) 9974-87-8795 C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, México. C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

NOVENA.- GARANTÍAS.

000338

A).- FIANZAS

A.1.- ANTICIPO

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS; Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL I.V.A., PÓLIZA DE FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL MODELO DE FIANZA ESTABLECIDO EN LAS BASES, POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS A FAVOR DEL:

MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, YUCATAN

PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DE 30% (TREINTA) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO.

**IMPORTE DEL ANTICIPO:
\$413,949.37**

**IMPORTE CON LETRAS:
CUATROCIENTOS TRECE
MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y NUEVE
PESOS 37/100 M.N.**

A.2.- CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) INCLUYENDO I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES ANTE Y A FAVOR DEL:

MUNICIPIO DE TIXMEHUAC

PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DE 10% (DIEZ) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Tel. y Fax. (01) 9974-8811 Calle G. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

IMPORTE DE CUMPLIMIENTO: \$137,983.12

000339

IMPORTE CON LETRAS:
CIENTO TREINTA Y SIETE
MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y TRES PESOS
12/100 M.N.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ TENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DEL MODELO DE FIANZA ESTABLECIDO EN LAS BASES Y APEGARSE FIELMENTE A SU CONTENIDO, POR QUE CUALQUIER CAMBIO A ESTA SERÁ OBJETO DE SU CORRECCIÓN.

SI LAS PARTES CONVIENEN AMPLIAR EL PLAZO Y/O EL MONTO PACTADO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA POLIZA (ENDOSO) QUE AMPARE LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "EL MUNICIPIO" DEBERÁ DE PROCEDER EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LÉY EN LA MATERIA E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EN CASO DE AJUSTE DE COSTOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, AMPARANDO EL 10 % (DIEZ) DEL MONTO DEL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR EL AJUSTE RESPECTIVO EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE QUE "EL CONTRATISTA" ACUSE DE RECIBIDO EL ESCRITO DEL IMPACTO ECONÓMICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO "EL CONTRATISTA". NO ENTREGUE A "EL MUNICIPIO" EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, NO PROCEDERÁ EL PAGO POR CONCEPTO DEL AJUSTE DE COSTO Y SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTE, INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

"EL MUNICIPIO" LIBERARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. UNA VEZ QUE SEA REALIZADO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y NO EXISTAN SALDOS A CARGO DEL "CONTRATISTA", Y EN SU CASO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A "EL MUNICIPIO" LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA.- RESIDENTE DE LOS TRABAJOS.

EL "MUNICIPIO" DESIGNA COMO REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" A: ING. JULIO CESAR POSADA MARIN

QUIEN SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" LE CONFIERE LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, TENDRÁ ADEMÁS LA FACULTAD DE SUPERVISAR TODAS LAS INSTALACIONES, MATERIALES Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL MISMO SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE SUMINISTRO Y DE FABRICACIÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EJERCICIO O NO DE ESTA FACULTAD, NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EXIME AL "CONTRATISTA" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

Tel. y Fax. (01) 9974-85-1111. C. 20 x 23, S/N. col. Centro, Tixmehuac, Yucatán. C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@gmail.com


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN


AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

000340

ES OBLIGATORIO PARA LAS PARTES QUE LA BITÁCORA, PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE MANTENGA ACTUALIZADA DÍA A DÍA, CON LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, AL REPRESENTANTE TÉCNICO QUE HAYA PROPUESTO, QUIEN DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA", CUANDO CONSIDERE QUE SU ACTUACIÓN NO ES LA ESTABLECIDA EN LAS BASES, PARA EL CASO DE REMOCIÓN O SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A "EL MUNICIPIO" Y PROPONER UN SUSTITUTO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL, TÉCNICA, ACTITUD Y EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES, "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBA INICIARSE PRECISAMENTE EL DÍA Y FECHA QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL MISMO, Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO". CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE CUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, A REPARAR Y/O REPONER LOS TRABAJOS ORDENADOS POR "EL MUNICIPIO", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO; EN ESTE SUPUESTO "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

DECIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHO DE COBRO.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" NO ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN POR LO QUE EL "CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR POR TERCEROS PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, SIENDO EL UNICO OBLIGADO Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE TERCEROS, SOLO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN TAL CASO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SOLICITAR POR ESCRITO ANTE "EL

Tel. y Fax. (01) 9974-467496, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCA

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000341

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

MUNICIPIO" SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERA LO PROCEDENTE, EN UN TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA SOLICITUD.

DECIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PORCIÓN MONEDA NACIONAL, PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS INDICADO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

"LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL FALTANTE PACTADO"

LA REVISIÓN SERA PROMOVIDA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DEL "CONTRATISTA", LA QUE DEBERA ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

A.- PARA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS "EL CONTRATISTA" DEBERA DE ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS
2. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ª. ETAPA)
3. COPIA DEL OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y / O MINUTA DE JUNTA DE ARRANQUE
4. COPIA DE LA CLAÚSULA DE AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO.
5. LA RELACIÓN DE LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO.

Tel. y Fax. (01) 997233798, C. 20 x 23, S/N. col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

ESTADO DE YUCATAN
7 de 24
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



000342

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

- 6. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
- 7. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO AJUSTADOS.
- 8. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, SANCIONADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
- 9. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
- 10. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO", EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DECIMA QUINTA.- TRABAJOS ADICIONALES.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, "EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTARLOS SI SE TIENE CELEBRADO EL CONVENIO RESPECTIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA; O POR AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO O MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EN ESTE ULTIMO CASO, DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN ESTAS CONDICIONES, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE.

A.- TRATANDOSE DE CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE.

SI LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES IMPLICAN UN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% (VENTICINCO) DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, Y SE REQUIERA DE LA PARTICIPACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES O PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO. DICHS CONCEPTOS DEBERÁN ANALIZARSE COMO UN CONCEPTO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

B. TRATANDOSE DE TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERA PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN

Tel. y Fax. (0152) 97-71-07-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012-2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



000343

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERA REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, "EL MUNICIPIO" JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN Y MANERA, SIENDO CADA ALTERNATIVA EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR.

I. HACERLO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES A LOS NUEVOS CONCEPTOS:

II. DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, A PARTIR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR SE REFERIRÁN A LO SIGUIENTE: LOS INSUMOS CON SUS COSTOS; LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE OBRA EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ORIGINALES Y LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

LAS APLICACIONES DE ESTOS ELEMENTOS SERA LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A) LOS COSTOS DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE APLICARÁN DIRECTAMENTE A LOS CONSUMOS CALCULADOS POR UNIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREVISTOS DE QUE SE TRATE;

B) CUANDO SE REQUIERAN INSUMOS QUE NO ESTEN CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE CONJUNTO DE ESTOS NO EXCEDA EL 25% (VEINTICINCO) DEL VALOR DEL NUEVO PRECIO, SE PODRÁN APLICAR LOS COSTOS INVESTIGADOS EN EL MERCADO, CONCILIADOS POR LAS PARTES. LA CONDICIÓN ANTERIOR NO SERA LIMITATIVA EN EL CASO DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EL COSTO INVESTIGADO Y CONCILIADO; DEBIENDO CONSIDERAR QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y

C) PARA DETERMINAR LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE UN PRECIO UNITARIO PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE PODRA TOMAR COMO BASE EL ANÁLISIS DE UN PRECIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CUYO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SEA SIMILAR, AJUSTANDO LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DIFICULTAD Y ALCANDE DEL NUEVO PRECIO, CONSERVANDO LA RELACIÓN QUE GUARDE ENTRE SI LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.

III. CUANDO NO FUERA POSIBLE DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO EN LOS TERMINOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA" QUE LIBREMENTE PRESENTE UNA PROPUESTA DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, DEBIENDO EMITIR "EL MUNICIPIO" EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE RECIBA LA PROPUESTA. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CALCULAR EL NUEVO PRECIO APLICANDO LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y PARA LOS QUE NO

Tel. y Fax. (01) 997448202 C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipioltixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000344

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

TUVIERAN CONTENIDOS, PROPONDRÁ LOS QUE HAYA INVESTIGADO EN EL MERCADO, PROPORCIONANDO LOS APOYOS NECESARIOS Y CONCILIADOS ESTOS EN "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ DETERMINAR ANALITICAMENTE LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS PARA EL NUEVO PRECIO UNITARIO, TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN O LOS ANTECEDENTES APLICABLES DE TRABAJOS SIMILARES, CONCILIANDO CON EL "MUNICIPIO", O

IV. ANALIZARLOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO CON "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL, Y DEMÁS QUE INTERVENGAN EN LOS CONCEPTOS.

EL RESIDENTE DE OBRA DEJARÁ CONTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIENDO VIGILAR QUE SE RESPETEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN DICHO ESCRITO SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGOS DE LOS TRABAJOS, DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y LOS AVANCES; DETERMINANDO EL PROGRAMA, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y EL PERSONAL A UTILIZAR.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", ENTREGARÁ EN UN PLAZO SIMILAR A LA FRECUENCIA DE SUS ESTIMACIONES LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS EMPLEADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERÁ DETERMINAR.

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR AVALADA POR EL REPRESENTANTE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS REPRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ LA BASE PARA CALCULAR EL PRECIO UNITARIO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. LOS COSTOS SE VERIFICARÁN Y CONCILIARÁN CON ANTERIORIDAD A SU APLICACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO POR ELABORAR, SALVO LOS COSTOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA ", INDEPENDIENTE DE LA ANOTACIÓN EN BITACORA, LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA.

ASÍ MISMO, SE APLICARÁN A ESTOS PRECIOS, LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, SALVO QUE LAS MODIFICACIONES IMPLIQUE UN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% (VEINTICINCO) DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CUYO CASO, "EL MUNICIPIO" JUNTO CON "EL CONTRATISTA ", PODRÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Tel. y Fax. (01) 9974546098, C. 20 x 23, S/N, col. Centro Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipioixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Handwritten signatures and stamps of the municipal authorities.



000345

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS.

SI "EL CONTRATISTA" CONCLUYE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO, SI "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL MUNICIPIO", MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, Y DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN Y DE NO HACERLO DICHA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA.

EL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A UNO U OTRO SUCESO.

DECIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "EL CONTRATISTA". LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, LA FECHA DE INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS. ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA TEMPORALIDAD DE ESTA SUSPENSIÓN NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES, DE MAQUINARIA, DE MANO DE OBRA O DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

AMBAS PARTES FORMALIZARÁN LA SUSPENSIÓN MEDIANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y "EL MUNICIPIO" HAYA ORDENADO POR ESCRITO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES. DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, SIN EMBARGO. CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ESTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTO, SE RECONOCERÁN Y SE PAGARÁN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; QUE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO) DEBAN CONSIDERARSE COMO TERMINADOS, SE HARÁ ACREEDOR A UNA RETENCIÓN DEL 3% (TRES) SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS

Tel. y Fax. (01) 997 433 07 98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN





000346

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

RESPECTO DE CUALQUIER CONCEPTO DE OBRA NO TERMINADO. AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE MENSUAL (EN FUNCIÓN DE SU FECHA DE INICIO). ESTA RETENCIÓN SE APLICARÁ A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA. SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS; ESTA RETENCIÓN PODRÁ SER RECUPERADA POR "EL CONTRATISTA" AL TÉRMINO DE LA OBRA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO SIEMPRE Y CUANDO HAYA REGULARIZADO LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN (MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO), SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.

ADEMAS DE LA RETENCIÓN INDICADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO", LE APLIQUE UNA PENNA CONVENCIONAL, POR EL ATRASO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL SERA IGUAL A 3 AL MILLAR (3/1000) DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO; MISMA PENNA QUE SE COMPUTARÁ DESDE EL INICIO DEL INCUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS DÍAS DE ATRASO SE DETERMINARÁN APARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN, FIJADA EN LOS PROGRAMAS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE HUBIERAN CELEBRADO FORMALMENTE POR LAS PARTES.

EN NINGÚN CASO PROCEDERÁ EL PAGO DE INTERESES, POR AQUELLAS CANTIDADES RETENIDAS Y DEVUELTAS AL "CONTRATISTA".

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN QUE LA APLICACIÓN DE UNA EXIMA DE IMPONER CUALQUIERA OTRA QUE EN SU CASO PROCEDA POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA A LA DE ATRASO O TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" OTORGA SU CONFORMIDAD EN EL SENTIDO DE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ APLICAR LAS PENALIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A "EL CONTRATISTA" CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO, SI ESTAS FUERAN INSUFICIENTES O NO EXISTEN ESTIMACIONES, LAS PENAS SE APLICARÁN INCLUSO A CUALQUIER OTRO DERECHO DE COBRO PENDIENTE QUE TUVIESE "EL CONTRATISTA" A SU FAVOR DERIVADO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON "EL MUNICIPIO".

DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LIBERA AL OBLIGADO DE RESPONSABILIDAD.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA, GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA, CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVA) MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDOS A ELLOS) TORMENTAS, IMPIDIÉNDOLE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDE EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA Oponerse A EL Y RESISTIRLO.

Tel. y Fax. (01 921) 96-07-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es



SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



000347

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAREN EN LOS INMUEBLES, ESTOS SE VEN AFECTADAS POR BLOQUEOS O CIERRES DE INSTALACIONES POR TERCEROS; "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL "MUNICIPIO" LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O EJERCITAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL QUE PROCEDA. LA NEGATIVA DEL "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE SERÁ CONSIDERADA COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "EL MUNICIPIO", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL MUNICIPIO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN HACERSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE OBRA Y "EL MUNICIPIO" LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN. PREVIO ESTUDIO QUE HAGA "EL MUNICIPIO" DE LA JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE PRESENTE PARA TAL EFECTO, ESTOS GASTOS SE PAGARÁN CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL SITIO Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE "EL MUNICIPIO", EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDERATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS APARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE COLOQUE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ÉSTE ADMINISTRATIVAMENTE.

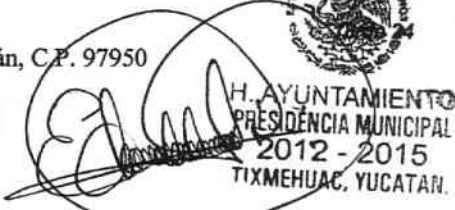

Tel. y Fax. (01) 9974 8600 C. 20 x 23, S/N. col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipiotixmehuac@hotmail.es



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.



000348

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLAS "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA QUE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA COMUNICACIÓN ANTES MENCIONADA, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITE SUS ARGUMENTACIONES; "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" O DE QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ÉSTE CONTESTARÁ.

EN LA MISMA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" LE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PODRÁ TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL SITIO Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LOS TRABAJOS. ESTA ACTA SE LEVANTARÁ ENTE PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN, "EL MUNICIPIO" PRECUATORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LAS MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LO 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" E HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SEA "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1).- SI "EL CONTRATISTA" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LO 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 2).- SI "EL CONTRATISTA" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O SE NIEGUA A REPARAR O REPONER ALGUNA DE ELLOS, QUE HUBIERA SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL MUNICIPIO".
- 3).- SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTA CONTRATO Y SUS ANEXOS; O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
- 4).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "EL MUNICIPIO", ASI

Tel. y Fax. (01) 9974-88-07-91, E-mail: municipio@tixmehuac.com
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



000349

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

COMO CUANDO "EL MUNICIPIO" HUBIERA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

5).-SI "EL CONTRATISTA" SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

6).- SI "EL CONTRATISTA" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

7).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL MUNICIPIO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

8).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

9).- SI "EL CONTRATISTA" NO EXHIBE A "EL MUNICIPIO" LAS PÓLIZAS DE FIANZAS, SEGUROS, CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SI HABIÉNDOSE EXHIBIDO DICHA DOCUMENTACIÓN, ESTA NO SE MANTIENE EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10).- POR NEGATIVA DE "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR DENUNCIAS O EJERCITAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL.

11).- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

12).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD.

13).- SI SIENDO EXTRANJERO INVOCA A LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

14).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y DEMÁS APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COMUNICAR A "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS; DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES.

"EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHA COMUNICACIÓN VERIFICARÁ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN TÉRMINOS DE PÁRRAFO ANTERIOR;

Tel. y Fax: (997) 9974-88-07-98, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: ayuntamiento@tixmehuac@hotmail.es

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

000350

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

"EL MUNICIPIO" Y **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁN FORMULAR CONJUNTAMENTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIENDO CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA RESULTANTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE SU FORMULACIÓN. CONCLUIDO EL FINIQUITO, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, UNA VEZ TRANSCURRIDO Y NO REALIZARE GESTIÓN ALGUNA, SE DARÁ POR ACEPTADO EN SUS TÉRMINOS.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIÉNDOSE EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR UN ACTA Y DECLARAR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 89, 93, 94 y 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE LEVANTARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EN LAS QUE CONSTEN LOS HECHOS, MISMAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

VIGESIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"** Y LES RESARCIRÁ CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGASE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

ASÍMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN EXTRALEGAL QUE SUS EMPLEADOS Y/O EX-EMPLEADOS PRESENTEN EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**.

Tel. y Fax. (01) 9974-8867-898, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCA

AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



000351

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS.

CADA PARTE CONVIENE PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE SE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES MEXICANAS COMPETENTES, TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LES SEÑALEN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE YUCATAN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A FACILITAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE "EL MUNICIPIO" TIENE ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE OBRA, DOCUMENTO QUE PARA EFECTOS DE SU OBLIGATORIEDAD FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DEL MISMO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR "EL CONTRATISTA" PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO TODA LA INFORMACIÓN PREPARADA POR "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO Y DERIVADA POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO" EN FORMA EXCLUSIVA, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSIDERAR Y USARLA COMO CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL O PARCIALMENTE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA NOVENA.- DERECHOS Y PATENTES.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL USO INCORRECTO DE DERECHOS Y PATENTES O PROPIEDADES QUE PERTENEZCAN A TERCEROS Y CUALQUIER CARGO POR ESTE CONCEPTO SERÁ POR SU CUENTA, RELEVANDO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, HACIÉNDOSE CARGO DE LAS RECLAMACIONES SE LAS HUBIESE Y EN SU CASO CUBRIRÁ A "EL MUNICIPIO" LOS GASTOS QUE SE LLEGARÁ A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

Tel. y Fax. (01) 9971 422 998, C. 20 x 23, S/N, col. Centro, Tixmehuac, Yucatán, C.P. 97950
E-mail: municipio@tixmehuac@hotmail.es



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
RESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

000352

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

TRIGÉSIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIERAN DISCREPANCIAS PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL RESIDENTE DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA", DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN; EN CASO DE QUE NO LLEGUEN A UN ACUERDO, TRATÁNDOSE DE CUESTIONES TÉCNICAS, SOLICITARÁN LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DE "EL MUNICIPIO".

CUANDO LAS DISCREPANCIAS VERSEN SOBRE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, ACUDIRÁN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"; DICHAS ÁREAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, RESOLVERÁN LO PROCEDENTE LEVANTÁNDOSE LA MINUTA CORRESPONDIENTE, EN CASO DE PERSISTIR LA DISCREPANCIA QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE AMBAS PARTES PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LAS INSTANCIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN UN EJEMPLAR EN TIXMEHUAC, YUCATÁN.

FECHA DE FIRMA: 10 DE OCTUBRE DE 2014.

POR EL CONTRATISTA

C. CARLOS MANUEL CHI DURAN.
REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXMEHUAC, YUC.
2012-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No FISM-LO-TIXMEHUAC-YUC-2014-06.**

POR EL MUNICIPIO

C. EDILBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

POR EL MUNICIPIO

C. DANIEL LOEZA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

TESTIGO

C. LUCIANO MUTUL CAN
TESORERO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.



TESTIGO

..# 000353

ING. JULIO CESAR POSADA MARIN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ART.9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.**

H. AYUNTAMIENTO
TIXMEHUAC, YUCATÁN
2012-2015



X-NE'AC

Fracción XV: Los contratos de obras públicas, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato NO: FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13.

Unidad administrativa responsable de poseer la información:

Secretaria municipal.

Nombre y firma del titular de la unidad administrativa:

Daniel Loeza



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015

Nombre y firma del titular de la UMAIP

Blanca Flor Bacab Hernández.

Fecha de generación del documento: 03/octubre/2014

Fecha de actualización de la información: 29/enero/2015.

000399

UMAIP
MPIO. TIXMEHUAC, YUCATAN.
2012 - 2015

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

Contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tixmehuac, Yucatán, a través de su Ayuntamiento como autoridad competente para el ejercicio del Poder Municipal, representado en este acto por su Presidente Municipal C. Edilberto Rodríguez Lopez y el Secretario Municipal C. Daniel Loeza cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Municipio" y por la otra parte: Ing. Bernardo Mex Cocom al que se denominara "El Contratista", representado (a) por Ing. Bernardo Mex Cocom en su carácter de administrador unico de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

1.- El "Municipio" declara que:

1.1.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos provenientes de:

- a).- Fondo de infraestructura social municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.,
- b).-

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de este Municipio.

1.4.- El procedimiento del presente contrato se realizó a través de:
invitación a cuando menos tres personas

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El Contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- "El Contratista" declara que:

2.1.- Que es una persona física y acredita su existencia con el Acta de Nacimiento No. 47 de fecha de septiembre de 2005 del libro No. de nacimiento correspondiente al año de de octubre de 2005 de la oficina del registro civil de la localidad de Tixmehuac, Yucatan dicha copia fue expedida el día de octubre de 2005 por el Oficial de Registro Civil.

2.- Que su registro federal de contribuyentes es 4877-08020

2.3.- Tiene su domicilio en la calle numero 1 x y de la localidad de Tixmehuac municipio de Tixmehuac, Yucatan




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN
Página 1 de 13



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

000400

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

2.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.5.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la **Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán** y su Reglamento, en vigor, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes; el proyecto ejecutivo; las especificaciones de la obra, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo; el catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato;

2.6.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución;

2.7.-Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos: 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el 94 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor,

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato.

Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de esta contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- La hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de contar con un original para "El Municipio" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

c).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

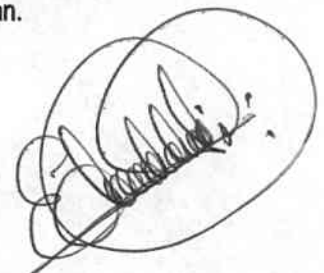
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

CLAUSULAS

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.



Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; **Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.**

Segunda.- Monto del contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es por la cantidad de \$554,741.47 (son quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 47/100) mas la cantidad de \$88,758.64 (son ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 64/100) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado y hacen un total de \$ 643,500.11 (son seiscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos 11/100)

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de 60 días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día 06 de octubre de 2014 y a concluir las a mas tardar el día 04 de diciembre de 2014 de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la **Cláusula Tercera** de este contrato.

000402

Quinta.- Anticipos.- "El Municipio" otorgará un 30.00 % (treinta por ciento) del costo global presupuestado en el presente contrato para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo de construcción así como el inicio de los trabajos, la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanentemente en su caso y demás insumos.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación. En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "El Contratista" a la Tesorería del Municipio mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre del ejercicio presupuestal se hará efectiva la fianza que "El Contratista" deberá presentar para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización o la devolución del mismo, en su caso.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio" determine, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

trámite, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de "El Municipio", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de obra de "El Municipio" la estimación acompañada de la documentación que acredite cada concepto (resumen de estimación, números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico. Croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio análisis cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación) dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte; la residencia de obra de "El Municipio", para realizar la revisión y autorización total de las estimaciones, contará con un plazo no mayor a diez días naturales siguientes, transcurrido dicho plazo, la estimación se dará por autorizada.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El Contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este Ayuntamiento. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar Las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

Séptima.-Fianza de cumplimiento del contrato.- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

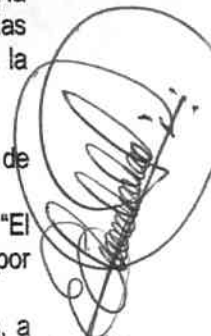
a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;

c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

000403


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

d).-Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio" dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

El ajuste de costos se podrá efectuar mediante los siguientes procedimientos:

I.- La revisión de cada uno de los precios pactados en el contrato para obtener el ajuste;

II.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen al menos el ochenta por ciento del importe total del faltante pactado en el presente contrato;

III.- En el caso de trabajos con insumos determinados, el ajuste respectivo se estimará con la actualización de costos de los mismos.

La aplicación del ajuste de costos, se sujetará a lo siguiente:

a).- Se calcularán a partir de la fecha del incremento o decremento en los costos de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, respecto a la reprogramación que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

b).- Los incrementos o decrementos en el costo de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México;

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

000404

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

Cuando los índices que requiera "El contratista y "El Municipio", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México; "El Municipio" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida la multicitada;

c).- Los precios originalmente pactados en el contrato, permanecerán hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de los indirectos y la utilidad originales durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito a "El Municipio" la conclusión de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); "El Municipio" verificará dentro de cinco días hábiles siguientes, la conclusión de los mismos en los términos de contrato. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, "El Municipio" procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente. Transcurrido dicho plazo, sin que ocurra lo anterior se tendrán por aceptados los trabajos, bajo la responsabilidad de "el Municipio".

Independientemente de lo anterior, "El Municipio" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio de "El Municipio" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantará el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existen responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio" y a cargo de "El Contratista", el importe

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Décima primera.- Supervisión de los trabajos.- "El Municipio", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio".

Es facultad de "El Municipio", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá acreditar cédula profesional, experiencia y capacidad adecuadas para el tipo de obra a efectuar, conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

000406

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "El Municipio" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio" cualquier cantidad que éste se hubiere obligado a erogar por este concepto.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos o conforme a las órdenes de "El Municipio" dadas por escrito, éste ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los trámites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.



AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5 % (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

000437

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio".

AYUNTAMIENTO
SERVICIO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio" opte por la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATÁN.

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Décima Quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren, por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En caso de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" y al respecto aceptan que cuando "El Municipio" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, le comunicará a "El Contratista" el incumplimiento por escrito a fin de que éste, en un plazo de quince días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren aportado; la resolución deberá dictarse dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo señalado anteriormente, deberá estar fundada y motivada, y a su vez notificarse a "El Contratista" en su domicilio fiscal o en la dirección electrónica, que para el efecto se haya previsto.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "El Municipio" éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "El Contratista" y emitida la determinación respectiva, "El Municipio" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda; lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes, a la fecha de la notificación de dicha resolución, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conforme al



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

000408



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

programa; así como, lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso hayan sido entregados.

Una vez notificada por "El Municipio" la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentra.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El Ayuntamiento" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.


b).- Si para estos trabajos no existieran conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.


d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio" podrá ordenar la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, en vigor, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal etc. que intervendrán en estos trabajos.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



000439



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Si "El Municipio" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios, los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios Modificatorio-

a).- Convenio adicional de ampliación de plazo: En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio" estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Municipio" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25 % (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral de este contrato.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

1. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

000410
H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub

b).-Convenio adicional de ampliación de monto: Dentro del presupuesto autorizado y bajo su responsabilidad, por razones fundadas y explícitas "El Municipio" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente; mediante convenios siempre y cuando sean considerados conjunta o separadamente y no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo originalmente pactado ni implique variación substancial al proyecto original ni se celebren para eludir esta ley.

Si las modificaciones exceden de este porcentaje pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto a las nuevas condiciones; estos convenios serán autorizados bajo la responsabilidad de "El Municipio". Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta ley.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, todos ellos vigentes.


Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la localidad de Tixmehuac municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 03 de octubre de 2014.

A circular stamp with a signature inside, possibly a seal or official mark, located at the bottom right of the page.

000411

Municipio de Tixmehuac
Contrato No. FISM-TIXMEHUAC-YUC-2014-13
Nombre de la Obra Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Chuchub, municipio de Tixmehuac, Yucatán.
Localidad Chuchub


C. Edilberto Rodriguez Lopez
Presidente Municipal


por "El Municipio"

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.



C. Daniel Loeza
Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

por "El Contratista"


Ing. Bernardo Mex Cocom
administrador unico

Testigos


C. Terecita Solis Gasca
Sindico


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.


C. Luciano Mutul Canul
Tesorero


H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIXMEHUAC, YUCATAN.

.. 000412